

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2017, de la Secretaría General de Empleo, por la que se ordena el registro, el depósito y la publicación en el Diario Oficial de Galicia del acuerdo de prórroga del I Convenio colectivo de actores y actrices de Galicia.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del II Convenio colectivo de actores y actrices de Galicia, en fecha 13 de marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

La Secretaría General de Empleo

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2017

Covadonga Toca Carús  
Secretaria general de Empleo

**Acta de la reunión de la comisión negociadora del II Convenio de actores y actrices de teatro de Galicia**

En Santiago de Compostela, siendo las 11.00 horas del día 13 de marzo de 2017, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, sito en la calle Algalia de Abaixo, 24, bajo, se reúnen las personas a continuación señaladas,

Representación empresarial:

Belén García Pichel (Escena Galega).

María José Noya Ansede (Agadic).

José Manuel González Sanmartín (Agadic).



Representación sindical:

Roberto Alonso Iglesias (CIG).

Raimundo Méndez García (UGT).

Teresa Pérez Pardo (CC.OO.).

Diego Freire Fernández (AAAG).

Antonio Salgado Rodríguez (AAAG).

Xavier Estévez Montoto (AAAG).

El objeto de la presente reunión es la prórroga del I Convenio colectivo de actores y actrices de teatro de Galicia y la actualización de las tablas salariales. Después del oportuno debate y exposición de posturas y pareceres por cada una de las representaciones presentes en la reunión, procede reflejar en acta los siguientes aspectos.

Primero. Las partes acuerdan prorrogar el I Convenio colectivo de actores y actrices de teatro de Galicia hasta que no se acuerde uno nuevo que lo sustituya en su ámbito concreto. Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del convenio vigente.

Segundo. Las tablas salariales para el año 2017 para las compañías privadas quedan establecidas de la siguiente forma:

	2017	
Salario mensual	Compañías grupo A	Compañías grupo B
Protagonista	1.874,76 €	1.562,56 €
Principal	1.654,20 €	1.367,23 €
Secundario	1.360,13 €	1.269,57 €
Elenco	1.212,05 €	1.074,25 €
Salario bolo	Compañías grupos A e B	
Protagonista	171,73 €	
Principal	154,43 €	
Secundario	137,51 €	
Elenco	121,39 €	
Retribución por grabación	Compañías grupo A	Compañías grupo B
Protagonista	394,69 €	375,07 €
Principal	355,46 €	335,85 €
Secundario	311,34 €	306,43 €
Elenco	277,01 €	267,21 €
Dietas Galicia	43,95 €	43,95 €



Tercero. Por lo que respecta a las tablas salariales de las compañías institucionales para el año 2017, la representación de Agadic solicita que conste expresamente en acta que dichas tablas se actualizarán conforme a la normativa vigente, Ley 1/2017, de 8 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2017, según el desarrollo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2017 por la que se dictan instrucciones de confección de nóminas del personal al servicio de las administraciones públicas en el año 2017. Dichas tablas son las siguientes:

Categoría:

Protagonista: 2.770,71 €.

Principal: 2.083,72 €.

Secundario: 1.560,03 €.

Con respecto a las tablas salariales avanzadas por la representación de Agadic, las representaciones sindicales presentes solicitan que conste expresamente en acta su desconformidad con el contenido de las mismas, solicitando que se recuperen las tablas salariales vigentes en el año 2010 previas a la reducción efectuada por Agadic, así como las subidas correspondientes y aplicables desde ese año.

Las partes acuerdan delegar en Ignacio Bouzada Gil, funcionario del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, la realización de los trámites para proceder al depósito, registro y publicación de la presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.00 horas del día de la fecha, firmando los asistentes la presente acta en prueba de conformidad.

